



Informe sobre la **Comisión** de **trabajo** para la **revisión** de la **normativa** de **convivencia**

Miembros de la Comisión de Trabajo:

- Presidente: D. Juan José Nieto Romero

Vocales:

- D. Rafael Carbonell Peris
- D. José Maximino García González /D. Avelino Sarasúa Ortega
- D^a Isabel Galvín Arribas
- D. Camilo Jené Perea
- D. Ángel Antolínez Cuesta
- D. Pablo Alcántara Pérez

Cronograma:

Constitución de la Comisión de Trabajo: 17 de diciembre de 2017.

- 1ª sesión. 31 de enero de 2018. Establecer la estructura del Decreto, la metodología y el plan de trabajo,

- 2ª sesión. 6 de marzo de 2018. Títulos I y II Consensuar principios generales de la convivencia escolar, consensuar derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

- 3ª sesión. 26 de abril de 2018. Títulos III y IV. Consensuar lo relativo a la planificación y evaluación del plan de convivencia y de elaboración y revisión de las normas.

- 4ª sesión. 13 de junio de 2018. Títulos V y VI Consensuar conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas de reparación y de corrección de las mismas y procedimiento de mediación y de conciliación

- 5ª sesión. 17-julio 2018. Revisión del documento integrado. TÍTULOS I al VI.

Propuesta de estructura del decreto de convivencia

I. DISPOSICIONES GENERALES

1) Objeto: regular la convivencia, concretar derechos y deberes, normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros

2) Ámbito. Centros sostenidos con fondos públicos, no universitarios

3) Principios generales de la convivencia escolar:

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes

b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa)

c) El reconocimiento de la labor del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones

d) El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar en positivo

e) El reconocimiento del importante papel de los alumnos en la construcción de una convivencia escolar positiva

f) La importancia del carácter educativo de los procesos y acciones para regular, prevenir y corregir las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje

j) La importancia de las medidas de carácter educativo y preventivo

k) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica

l) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar

m) La práctica de la mediación como marco de resolución pacífica de los conflictos

II. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DE LOS PROFESORES Y OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

1) Derechos y deberes del alumnado

2) Derechos y deberes de las familias

3) Derechos y deberes del profesor en materia de convivencia escolar

4) Derechos y deberes del personal de administración y servicios y otros profesionales del centro

III. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

1) Planificación, coordinación y seguimiento de la convivencia

a) El plan de convivencia

a. Finalidad

b. Responsables

c. Contenidos (derechos y deberes, normas y procedimientos, actuaciones, etc)

d. Relación con el PEC y el Plan de Acción Tutorial

b) La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en los centros educativos

a. normas de centro

b. normas de aula

c) Actuaciones y medidas de apoyo dirigidas al profesorado en los centros docentes. (Formación, líneas de actuación conjunta con familias...etc)

2) La Memoria anual de evaluación de la Convivencia

a) Contenidos, indicadores, etc

IV. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1) La comunidad educativa del centro

a) Colegiados:

- El Consejo escolar
- El claustro de profesores
- La Comisión de Convivencia:
 - o Composición
 - o Funciones
- El equipo de mediación

b) Personales:

- El Director del centro
- El Jefe de estudios
- Los tutores y profesores (las tutorías personalizadas)
- Otros profesionales del centro
- El alumnado (delegados, alumnos ayudantes, alumnos mediadores)
- Las madres y los padres, tutoras y tutores legales

2) Otros

- a. El Observatorio para la convivencia escolar de la Comunidad de Madrid
- b. La unidad técnica (Subdirección de la Inspección)
- c. La nueva unidad técnica que se va a crear en la Subdirección General de Ordenación Académica

V. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN Y DE CORRECCIÓN DE LAS MISMAS

1) Principios generales de aplicación de las medidas correctoras

Reparación de daños y asunción de responsabilidades

2) Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

a. Faltas leves. Tipificación y medidas correctoras

b. Faltas graves. Tipificación y medidas correctoras

c. Faltas muy graves. Tipificación y medidas correctoras

VI. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

- 1) Disposiciones generales
- 2) Procedimiento de conciliación
 - a. Criterios para la aplicación del procedimiento de conciliación
 - b. Acuerdos y contratos de convivencia
 - c. La mediación escolar
- 3) Procedimiento disciplinario :
 - a. Criterios para la aplicación del procedimiento disciplinario
 - b. Circunstancias paliativas y agravantes
 - c. Plazos
 - d. Comunicaciones
 - e. Medidas provisionales
 - f. Instrucción
 - g. Resolución
 - h. Ejecutividad de las medidas correctoras
 - i. Prescripción
 - j. Reclamaciones y recursos
 - k. Responsabilidad penal
- 4) Procedimiento disciplinario ordinario y procedimiento abreviado
- 5) Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

Procedimiento de trabajo:

- 1) Enviar las propuestas en relación con los epígrafes correspondientes con 10 días de antelación a la fecha de reunión de la comisión de trabajo
- 2) Sistematizar e integrar las propuestas en un documento que se remitirá con antelación a la celebración de la sesión de la Comisión de Trabajo correspondiente
- 3) Debatir y consensuar en la Comisión de trabajo el documento definitivo.